



Expediente nº:

Acta de Primera Sesión del Pleno del Ayuntamiento

Procedimiento: Convocatoria y Acta de la Primera Sesión Plenaria.

Día y hora de la reunión: 5 de julio de 2023

Lugar de celebración: salón de plenos

Asistentes:

Ausentes:

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Mestanza, el día 5 de julio de 2023, a las 13.00 horas y bajo la Presidencia de D. Antonio Pareja Salcedo, Alcalde de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen a continuación:

D. Emilio Voz mediano Barato
D. Ignacio Gutiérrez Garcia
D. Mario Calvo Valencia
D. Santiago Buendía Ruiz
D. José Antonio Nieto Gómez
D ^a . María Encarnación Juárez Ramírez

Y que habían sido convocados en legal forma.

La Corporación está asistida por el Secretario de la Unidad de apoyo técnico a Ayuntamientos de la Diputación Provincial de Ciudad Real, D. Enrique Fernández Cazallas que da fe del acto,

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS



PRIMERO. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR

Celebradas las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, por la que se constituyó este Ayuntamiento y el acta del 27 de junio de 2023.

SEGUNDO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por los que se constituyen en grupos municipales y se designan sus portavoces que son los siguientes:

Grupo Socialista: D. Emilio Vozmediano Barato.

Grupo Popular: D. Santiago Buendía Ruiz.

La Corporación se da por enterada.

TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el último viernes de mes, no festivo, de cada 2 *meses* a las 19 hs (mayo a octubre) y a las 18 hs (noviembre a abril), en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 2 días).

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad de los presentes.

CUARTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:



« PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de MESTANZA a los siguientes Concejales:

1º. EMILIO VOZ MEDIANO BARATO

2º. MARIO CALVO VALENCIA

La Corporación se da por enterada.

QUINTO. Dar cuenta del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno.

Por la Secretaría se advierte que se trata de un mero error derivado del gestor de expedientes, ya que este Ayuntamiento no tiene obligación de contar con Junta de Gobierno al tener una población inferior a 5.000 habitantes y carecer de Reglamento orgánico que lo disponga, y no existe propuesta alguna para su creación, por lo que dicho punto decae en su tratamiento por el Pleno.

SEXTO. DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

Delegar las siguientes áreas/materias:

Área	CONCEJAL
HACIENDA	D. EMILIO VOZ MEDIANO BARATO
CULTURA, DEPORTE Y FESTEJOS	D. MARIO CALVO CALERO.

Por la Secretaría se advierte del error en la designación del Concejale delegado de cultura, al figurar en el Decreto su segundo apellido como erróneo, habiéndose dictado, con carácter previo a la celebración de esta sesión, decreto rectificativo, donde figura su nombre y apellidos de forma correcta, quedando por tanto:



CULTURA, DEPORTE Y FESTEJOS

D. MARIO CALVO VALENCIA

La Corporación se da por enterada.

SÉPTIMO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

A) Comisión Informativa de ASUNTOS GENERALES.

B) Comisión Especial de Cuentas [*Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad*].

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se solicitará a los Portavoces de los diferentes grupos político, que presente un escrito al Alcalde, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo.

Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno , salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

Asimismo, la Alcaldía propone establecer las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas que tendrán lugar el MARTES anterior a la celebración de pleno, no festivo, a las 18.00 / 18.30 horas respectivamente en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 2 días).

Su composición será de 3 miembros del Grupo Socialista, ostentando la presidencia el Alcalde, y de 2 miembros del Grupo Popular, conforme a la designación realizada por cada uno de los grupos y que obra en su expediente de referencia.



Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

OCTAVO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN POBLADOS Y BARRIADAS SEPARADOS DEL CASCO URBANO, QUE NO CONSTITUYEN ENTIDAD LOCAL

Se da cuenta la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de los representantes del Alcalde en poblados y barriadas separados del casco urbano, que no constituyen Entidad Local, con el contenido siguiente:

«_ Nombrar como representantes personales del Alcalde:

En SOLANILLA DEL TAMARAL al vecino residente D. EMILIANO FERNANDEZ AMARILLO

La Corporación se da por enterada.

NOVENO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con lo previsto en el ya citado artículo 38 del ROF, por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados

Órgano colegiado	Concejal	Grupo político
GRUPO ACCION LOCAL	D. ANTONIO PAREJA SALCEDO	P.S.O.E

Asimismo, la Alcaldía propone la designación de representantes municipales en los órganos siguientes:

Órgano	Representante municipal
Consejo escolar	D. MARIO CALVO VALENCIA

Sometido a votación se aprueba por cuatro votos a favor del grupo socialista y las tras abstenciones del grupo popular.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las trece horas y ocho minutos de la fecha arriba indicada, de lo que yo, el Secretario doy fe.